ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO:	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA SALUD PUBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad le corresponde efectuar los estudios previos para el DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA SALUD PUBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Administración Departamental, requiere contratar la Prestación del servicio de salud para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC; según lineamientos técnico y operativos definidos por la nación y las prioridades del Departamento, establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública con sus respectivas dimensiones: salud ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, gestión diferencial de poblaciones vulnerables, fortalecimiento de la autoridad sanitaria, en la zona urbana y rural del Departamento conforme las especificaciones técnicas descritas en los distintos proyectos .

La anterior necesidad obedece a las diferentes competencias de las entidades territoriales en el sector salud establecidas en la Ley 715 de 2001, especialmente en su artículo 43 del capítulo II, el artículo 2 de la Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, tiene como meta central alcanzar la equidad y el desarrollo humano sostenible, afectando positivamente los determinantes sociales de la salud y mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludable. Para ello orienta su acción en tres grandes objetivos estratégicos: Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, cero tolerancias con la mortalidad y discapacidad evitable y mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes.

Es esencial en la búsqueda de esta meta compartir la visión de la salud como el capital social de mayor valor público, esencial para la paz, para el crecimiento y la competitividad. Existen ahora desafíos cada vez más cercanos para el país que afectan de manera directa la carga de enfermedad de la población, pero cuya intervención o mitigación depende ineludiblemente de las acciones mancomunadas de todos los sectores, estos son los derivados de los cambios de la dinámica poblacional y el envejecimiento poblacional, los riesgos territoriales de la metropolización de las ciudades y la urbanización de la población, la dispersión poblacional en territorios extensos y con poco desarrollo e infraestructura, el gran número de fronteras con sus dinámicas, las exigencias económicas y cambios socioculturales relacionados con la globalización, los efectos sociales generados por el conflicto armado y los cambios estructurales de las familias.

Como parte del diseño estratégico además de la meta central y de los objetivos estratégicos el PDSP se despliegan estrategias y acciones para cada una de las dimensiones prioritarias. Estas acciones de acuerdo con su naturaleza, se ordenan para su ejecución en tres líneas operativas: Promoción de la salud, Gestión del riesgo en salud y Gestión de la salud pública.

Finalmente, todas las dimensiones prioritarias están cruzadas por unas dimensiones transversales que dan cuenta de los desarrollos diferenciales específicos (en procesos y algunas veces en estructura y recursos) para algunas fases del ciclo de vida, género, grupos étnicos y personas en condiciones o situación de discapacidad y víctimas, bajo los principios del respeto y reconocimiento del derecho a las diferencias poblacionales y las mayores vulnerabilidades, así como desarrollos orientados al fortalecimiento institucional y de los servicios de salud.

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022— 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, el inicio de la Implementación operativa se materializará con la formulación de planes territoriales

de salud, departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2024 hasta mayo del mismo año. Por lo tanto continúa vigente Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021.

Que la ley 1438 de 2011, adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud y la define como una estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad en todos sus niveles a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar de las personas.

Qué la citada ley establece en su artículo 15 que los Equipos Básicos de Salud, definidos como estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ley.

Que mediante la Resolución 518 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

Que mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Que la Resolución 518 de 2015 buscó delimitar la actuación de las Entidades Territoriales en el marco de sus competencias, y diferenciar la gestión de la política pública en salud del componente operativo a cargo de las mismas, correspondiente al Plan de beneficios denominado: Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC.

Que la resolución 295 de 2023, modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud

Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución, e integra el concepto de equipos básicos de salud, su organización y operación en el marco del plan de intervenciones colectivas por parte de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales.

Que de acuerdo a la resolución 295 de 2023 el Plan de Intervención Colectiva. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.
Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

Que la resolución 295 de 2023 establece en Responsabilidades Departamentos y Distritos que los Departamentos deben **concurrir**, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la **Atención Primaria en Salud** mediante las estructuras funcionales y organizativos de los **Equipos Básicos en Salud** y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.

Que los días 13 y 14 de marzo del 2023 se llevó a cabo la reunión nacional de asistencia técnica para socializar los lineamientos metodológicos para la organización y operación de los equipos básicos de salud en el marco del plan de intervenciones, que hacen parte integral de la resolución 2788 de 2022, lo cual incluyó las orientaciones técnicas para aplicar las modificaciones en la construcción del anexo técnico-financiero que hace parte integral de los planes de intervenciones colectivas. Dicha jornada estuvo dirigida a secretarios de salud y directores locales de salud departamentales, distritales y municipales.

Tratándose del primer año de gobierno de los mandatarios (Alcalde o Gobernador), mientras se surte el proceso de formulación del Plan de Desarrollo de la entidad territorial y del Plan Territorial de Salud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1551 de 2012 que señala que: “en todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde o gobernador podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior”,

las entidades territoriales formulan el plan de acción de sus sectores y proceden a realizar la contratación de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.

El Plan de Desarrollo Sucre Diferente aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 023 del 15 de julio de 2020 contempla en su artículo CUARTO el plan indicativo y los planes de acción sectoriales, El Plan Territorial de Salud está inmerso dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Sucre Diferente”, la línea estratégica que contempla al sector salud, se denomina Inclusión Social y Paz, la cual contiene el programa No 17 Salud Publica, Prioritaria y Diferente, mediante este programa se promueven e implementan políticas y estrategias transectoriales, sectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas de la vida, fomentando modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada con enfoque diferencial y etnocultural a nivel individual y colectivo en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y dentro de una nueva realidad generada por la afectación de la pandemia por el virus COVID-19. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 37 de La Resolución 1536 de 2015 de Minsalud las entidades territoriales elaborarán y aprobarán el Plan de Acción en salud en armonía con el PTS. En ese contexto se aprobó por Consejo de Gobierno Departamental el Plan de Acción Transitorio en Salud 2024, el día 12 de enero de 2024.

En el banco de programas y proyectos se encuentra inscrito los siguientes proyectos, los cuales contienen acciones del PIC por dimensión del PDSP inmersos en el Plan de Acción Transitorio en Salud-PAS 2024, así mismo, se muestra los indicadores de productos homologados con el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público y el Formato Único Territorial, y el valor correspondiente a las acciones del PIC de cada proyecto para este proceso contractual, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	INDICADOR DE BIENESTAR	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	VALOR PIC
DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE -PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL	2024002700014	• Tasa (por 100 mil habitantes) de mortalidad por enfermedades del sistema circulatorio reducida en el departamento de Sucre. • Tasa (por 100 mil mujeres) de mortalidad por	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (1905031)	Personas atendidas con campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (190503101) Campañas de	$360.000.000

DEPARTAMENTO DE SUCRE		tumor maligno reducido en el departamento de Sucre. • Porcentaje de personas con discapacidad afiliados al Sistema General de Seguridad Social incrementado en el departamento de Sucre.		prevención del cáncer realizadas (190503102)	
DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2024002700011	Tasa (por 100 mil habitantes) de mortalidad ajustada lesiones auto infligidas intencionalmente reducida en el departamento de Sucre.	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022)	Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas (190502200)	$270.000.000
DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2024002700006	• Duración en meses de la lactancia materna exclusiva incrementada en el departamento de Sucre. • Tasa de mortalidad por desnutrición en menor de 5 años por 100 mil menores de 5 años, reducida en el departamento de Sucre.	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos (1905028)	Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas (190502800)	$220.000.000
DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2024002700016	Tasa específica de fecundidad en mujeres entre 10-19 años reducida en el departamento de Sucre	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021)	Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas (190502100)	$250.000.000
DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN SALUD Y AMBITO LABORAL DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA	2024002700004	Tasa de enfermedad laboral reducida en el departamento de	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de	

Y DIFERENTE, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE		Sucre. (Por 100 mil habitantes) Tasa de accidentalidad en el trabajo reducida en el departamento de Sucre. (Por 100 mil habitantes)	origen laboral (1905025)	origen laboral implementadas (190502500)	$60.000.000
DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2024002700005	• Letalidad por tuberculosis pulmonar por 100 casos reducida en el departamento de Sucre. • Tasa de mortalidad ajustada por infecciones respiratorias agudas - IRA por reducida en el departamento de Sucre. (100 mil habitantes) • Tasa de incidencia de lepra reducida en el departamento de Sucre. (Por 100 mil habitantes)	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)	Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas (190502600)	$110.000.000
DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2024002700021		Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (1905027)		$330.000.000
DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMOEPIDEMICAS DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL	2024002700015		Servicios de gestión de riesgo para abordar situaciones de la salud relacionadas con condiciones ambientales - 1905024		$120.000.000

DEPARTAMENTO DE SUCRE					
DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2024002700007	Tasa de mortalidad en la niñez (<5 años) reducida en el departamento de Sucre.	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (190502601)	$278.929.713

Que en la Resolución 295 de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica el artículo 14 de la resolución 518 de 2015, quedando así: "***Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal.*** *Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:*

14.1. *La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.*

14.2. *Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.*

14.3. *En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.*

Parágrafo 1. *La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.*

Parágrafo 2. *Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos".*

En tal orden, y en pro de que el PIC impacte efectivamente la situación de salubridad diagnosticada, se tiene en cuenta que los resultados de la gestión del anterior PIC sirven de base para mejorar la toma de decisiones actuales que redunde en el progresivo avance de las metas del desarrollo propuestas en el PDD 20-23, a través de la entrega de productos asociados con la estrategia Inclusión Social y Paz / Salud.

Con respecto a la contratación el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 define que los municipios y distritos tienen a su cargo la prestación de las acciones del PIC, previendo además que estas se contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado, ESE, vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

Por tal razón, se considera que la manera de solucionar o satisfacer esta necesidad en el Departamento de Sucre es la de celebrar contrato interadministrativo con la ESE HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL SUCRE identificada con el Nit. 890.480.113-1 que cumple con la capacidad operativa y técnica para la prestación de los servicios de salud.

2. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas, desarrollar la acción administrativa y cumplir con los estipulado en la Resolución 295 de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificando el artículo 14 de la resolución 518 de 2021, quedando así: "*Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:*
14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa". Por lo tanto, es necesario contratar una persona jurídica pública "ESE" que desarrolle las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas-PIC – departamental el programa Salud Pública Prioritaria y Diferente vigencia 2024 en el Departamento de Sucre.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA SALUD PUBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

3.1 CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
85000000	85110000	85111500	85111507	Servicios de prevención o control de enfermedades de transmisión sexual
85000000	85110000	85111600	85111608	Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales
85000000	85110000	85111600	85111614	Servicios de prevención o control de enfermedades de la niñez
93000000	93130000	93131700	93131704	Servicios de prevención o control de enfermedades
93000000	93130000	93131700	93131705	Programas de prevención o control de abuso de drogas
60000000	60100000	60105400	60105412	Materiales de enseñanza de prevención de la violencia o de educación para la evasión de la violencia
85000000	85110000	85111600		Prevención y control de enfermedades no contagiosas.
85000000	85110000	85111600	85111614	Servicios de prevención o control de enfermedades de la niñez
93000000	93130000	93131700	93131704	Servicios de prevención o control de enfermedades.
60000000	60100000	60105400	60105412	Materiales de enseñanza de prevención de la violencia o de educación para la evasión de la violencia
85000000	85110000	85111500		Prevención y control enfermedades contagiosas
85000000	85110000	85111500	85111507	Servicios de prevención o control de enfermedades de transmisión sexual
85000000	85110000	85111500	85111508	Servicios de prevención o control de enfermedades virales.
85000000	85110000	85111600	85111614	Servicios de prevención o control de enfermedades de la niñez.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Todas las condiciones de ejecución, de tiempo, modo y lugar, así como las características, cualidades, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes, insumos y servicios comprometidos para la ejecución de las actividades de las dimensiones y componentes a intervenir, se encuentran detalladas en el anexo técnico No.1.

Ver. **Anexo Técnico PIC No. 1, 2024**

3.4. ESPECIFICACION TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION		ACTIVIDAD	CANTIDAD
1.	**Equipo Básico de Salud Territorial: Recurso Humano por municipio**		a) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. b) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la	22 EBS, 1 x municipio
	ENFERMERA/MEDICO	1		
	PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1		
	NUTRICIONISTA/INGEN ALIMT	1		
	AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4		

		salud y la participación en los espacios de decisión. c) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. d) Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). e) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. f) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. g) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. h) Desarrollar las actividades estipuladas en el anexo técnico 1, por municipio.	
2.	**Jornada de Salud**	1. Despliegue de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población, ubicada prioritariamente en área rurales, a los servicios de salud individuales y colectivos, lo cual garantiza la financiación de los aspectos logísticos como son: transporte del talento humano que apoya la jornada y de los insumos y equipos, alojamiento y alimentación del talento humano que apoya la jornada, costos administrativos para la ejecución de la jornada.(Res 3280, 3.2 Intervenciones colectivas)	4 jornadas x municipios
3.	**Transporte**	Apoyo logístico de transporte para el desarrollo de las actividades del anexo técnico 1.	
4.	**Actividades generales PIC departamental**	Desarrollar un (1) evento a nivel departamental con los insumos requeridos para la conmemoración del mes regional de la Lactancia Materna de acuerdo a los lineamientos WABA, definidos cada año	1

		Realizar 5 diálogos de saberes, 1 por subregión dirigido a personas de diferentes grupos etáreos para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo a lo establecido en las GABA con la ayuda didáctica del "Plato Saludable Para la Familia Colombiana y promoviendo el derecho humano a la alimentación adecuada	1
		Jornada anual de actualización en prevención, diagnóstico y manejo de las ETV.	1
		Compra de pruebas rápidas de tercera y cuarta generación para VIH y pruebas rápidas para hepatitis C y B y preservativos con destino a población vulnerable.	Ver anexo técnico 1, Insumos SSR
5	Administración y Utilidad (Costos indirectos)	(derivados de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información)	

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. Obligaciones generales contratista

- Cumplimiento general del contrato, de conformidad con el estudio previo y el anexo técnico No. 1.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas**.**
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
- Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en los Equipos Básicos en salud, Transporte, Información en salud y Jornadas de Salud.

- Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

4.2. **Obligaciones Específicas Contratista**

- Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas.
- Participar en reunión inicial de coordinación con el equipo de referentes de las dimensiones del Plan de Salud Territorial Departamental en el marco del PDSP
- Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales en coordinación con otros sectores, instituciones y la comunidad
- Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud, garantizando el enfoque etno-cultural, la inclusión social y enfoque diferencial.
- Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
- Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
- Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC (Uso de logos institucionales en actas, listados, informes, material educativo impreso, evidencias fotográficas, videos, páginas oficiales entre otros y ley de archivo).

- Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
- Presentar un (1) informe técnico y financiero final (en medio impreso y magnético) que deberá contener: Informe de las actividades, actas de ejecución de las actividades en cada municipio firmado por el referente de área de salud pública y/o el coordinador del Pic, listado de beneficiarios teniendo en cuenta las variables etno-culturales, inclusión social y enfoque diferencial, reseña fotográfica de las actividades
- Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
- Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
- Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
- Disponer de un coordinador o líder institucional para la planeación y organización.
- Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes, las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con objeto contractual.
- Realizar el reporte de las Intervenciones Colectivas según CUPS- Resolución 2077 DE 2021.

4.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales;
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente CONTRATO;
c) Vigilar la correcta ejecución del mismo.
d) Pagar oportunamente los servicios prestados;
e) Expedir informes, certificaciones o avales, derivados del proceso de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista
f) Suscribir, junto con el contratista las actas de iniciación y de entregas parciales y finales;
g) Informar oportunamente al contratista cualquier dificultad que se presente en la ejecución del CONTRATO;
h) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en éste y en los documentos que lo integran o conforman;

i) Ejercer la supervisión general a través de la Secretaria de Salud Departamental;
j) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del objeto, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
k) Facilitar toda la información al contratista que le permita ejecutar el objeto del presente CONTRATO;
l) Garantizar una auditoria del servicio, con el fin de identificar procesos anómalos que pongan en riesgo el desarrollo del presente CONTRATO y así lograr un mejor grado de eficacia;
m) Realizar las demás obligaciones establecidas en los estudios y documentos previos.

4.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de contrato adecuado para lograr el objeto propuesto se enmarca dentro de lo que expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica "Convenio o contrato interadministrativo". La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades."

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2024.

Nota: Las actividades de campo se realizarán en tres (3) meses, Se tendrá en cuenta los primeros 15 días para organización, coordinación de cronograma y contratación de personal y 15 días finales para organización de informe y evaluación de indicadores.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será el departamento de Sucre.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El tipo de contrato adecuado para lograr el objeto propuesto se enmarca dentro de lo que expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica.

"Convenio o contrato interadministrativo". La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con una persona natural o jurídica que actué como un operador único y cuente con un grupo de profesionales aquí descritos para desarrollar el objeto contractual por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

5.1. ASPECTO FINANCIERO, COMERCIAL Y TÉCNICO.

La entidad dado que necesita ejecutar un proyecto con connotación en salud pública debe contar con una empresa Social del Estado prestadora de servicios salud pública.

Para la realización del contrato interadministrativo que demanda la ejecución del objeto es necesarios realizar **CONTRATO INTERADMINSITRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

5.1 VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El Departamento de sucre considera que el valor oficial del objeto del presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOS MIL CINCUNTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($2.058.929.713),** discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	CANTIDAD	DURACION/MESES	VALOR
1.	**Equipo Básico de Salud Territorial: Recurso Humano por municipio**	a) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. b) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. c) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno,	22 EBS, 1 x municipio	3 meses	$1.148.400.000

	ENFERMERA/MEDICO	1	controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. d) Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). e) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. f) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. g) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. h) Desarrollar las actividades estipuladas en el anexo técnico 1, por municipio.			
	PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1				
	NUTRICIONISTA/INGEN ALIMT	1				
	AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4				
2.	**Jornada de Salud**		1. Despliegue de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población, ubicada prioritariamente en área rurales, a los servicios de salud individuales y colectivos, lo cual garantiza la financiación de los aspectos logísticos como son: transporte del talento humano que apoya la jornada y de los insumos y equipos, alojamiento y alimentación del talento humano que apoya la jornada, costos administrativos para la ejecución de la jornada.(Res 3280, 3.2 Intervenciones colectivas)	4 jornadas x municipios	3 meses	$440.000.000
3.	**Transporte**		Apoyo logístico de transporte para el desarrollo de las actividades del anexo técnico 1.	1	3 meses	$277.200.000
4.	**Actividades generales PIC departamental**		Desarrollar un (1) evento a nivel departamental con los insumos requeridos para la conmemoración del mes regional de la Lactancia Materna de acuerdo a los lineamientos WABA, definidos cada año	1	1 mes	$20.000.000

		Realizar 5 diálogos de saberes, 1 por subregión dirigido a personas de diferentes grupos etáreos para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo a lo establecido en las GABA con la ayuda didáctica del "Plato Saludable Para la Familia Colombiana y promoviendo el derecho humano a la alimentación adecuada	1	1	$30.000.000
		Jornada anual de actualización en prevención, diagnóstico y manejo de las ETV.	1	1	$30.000.000
		Compra de pruebas rápidas de tercera y cuarta generación para VIH y pruebas rápidas para hepatitis C y B y preservativos con destino a población vulnerable.	Ver anexo técnico 1, Insumos SSR		$50.000.000
5	**Administración y Utilidad (Costos indirectos)**	(derivados de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información)			$63.329.713
TOTAL					**$2.058.929.713**

EQUIPOS BASICOS EN SALUD. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR MUNICIPIO:

MUNICIPIOS	ITEM	RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DURACION	VALOR TOTAL
SUCRE	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		NUTRICIONISTA/INGEN ALIMT	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 6.250.000		**$ 25.000.000**
	3	**Transporte**	1	$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 89.800.000**
	4	**Costos indirectos (AU)**		%	3,2	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 92.678.620**

MUNICIPIOS	ITEM	RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DURACION	VALOR TOTAL
GUARANDA	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 6.250.000		**$ 25.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 89.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,2	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 92.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
MAJAGUAL	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 6.875.000		**$ 27.500.000**
	3	**Transporte**	1	$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 92.300.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,1	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 95.178.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**

SAN MARCOS	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 6.875.000		**$ 27.500.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 92.300.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,1	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 95.178.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
SAN BENITO ABAD	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 7.500.000		**$ 30.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 94.800.000**
	4			%	3,0	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 97.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
CAIMITO	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000

		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 5.000.000		**$ 20.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 84.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,4	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 87.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
GALERAS	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 3.750.000		**$ 15.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 79.800.000**
	4	**Costos indirectos**			3,6	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 82.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
SINCE	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000

		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 3.750.000		**$ 15.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 79.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,6	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 82.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
BETULIA	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 3.750.000		**$ 15.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 79.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,6	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 82.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
COROZAL	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000

		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 3.750.000		**$ 15.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 79.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,6	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 82.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
MORROA	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 5.000.000		**$ 20.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 84.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,4	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 87.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
OVEJAS	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 6.250.000		**$ 25.000.000**
	3	**Transporte**	1	$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 89.800.000**

	4	**Costos indirectos**		%	3,2	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 92.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
COLOSO	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 3.750.000		**$ 15.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 79.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,6	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 82.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
CHALAN	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 3.750.000		**$ 15.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 79.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,6	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 82.678.620**

MUNICIPIOS	ITEM	RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DURACION	VALOR TOTAL
BUENAVIASTA	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 3.750.000		**$ 15.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 79.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,6	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 82.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
TOLUVIEJO	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 5.000.000		**$ 20.000.000**
	3	**Transporte**	1	$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 84.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,4	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 87.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
TOLU	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000

		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**				**$ 20.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 84.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,4	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 87.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
SAN ONOFRE	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	3	$ 10.000.000		**$ 30.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 94.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,0	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 97.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
COVEÑAS	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000

		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 3.750.000		**$ 15.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 79.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,6	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 82.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
SAMPUES	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 5.000.000		**$ 20.000.000**
	3	**Trasporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 84.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,4	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 87.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
SAN ANTONIO DE PALMITO	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 3.750.000		**$ 15.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 79.800.000**

	4	**Costos indirectos**		%	3,6	$ 2.878.620
		TOTAL				**$ 82.678.620**
MUNICIPIOS	**ITEM**	**RECURSO HUMANO EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION**	**VALOR TOTAL**
EL ROBLE	1	ENFERMERA/MEDICO	1	$ 3.800.000	3	$ 11.400.000
		NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTO	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		PSICOLOGA/TRABAJADORA SOCIAL	1	$ 3.400.000	3	$ 10.200.000
		AUX. ENFERMERIA/AUX SALUD PUBLICA /LIDER COMUNITARIO	4	$ 1.700.000	3	$ 20.400.000
		Total Recurso humano				**$ 52.200.000**
	2	**Jornada de Salud**	4	$ 3.750.000		**$ 15.000.000**
	3	**Transporte**		$ 4.200.000	3	**$ 12.600.000**
		Total Costos directos				**$ 79.800.000**
	4	**Costos indirectos**		%	3,6	$ 2.878.693
		TOTAL				**$ 82.678.693**
TOTAL, VALOR EQUIPOS BASICOS POR MUNICIPIOS						**$ 1.928.929.713**

6. FORMA DE PAGO.

La entidad territorial pagará las prestaciones derivadas de esta contratación a la entidad contratista así: Un (i) primer anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, posterior a la legalización y suscripción del acta de inicio; y el valor restante se paga por actas parciales y/o acta final acompañado de la presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado por medio de transferencia o abono en cuenta bancaria que debe constituir la contratista con antelación al pago.

La cuenta bancaria debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los recursos para los PIC deben manejarse a través de la referida cuenta.

b) La cuenta debe ser exclusiva para el manejo de recursos destinados a la ejecución del objeto contratado y;

c) La exclusividad debe mantenerse hasta la liquidación del contrato. Se precisa que dicha obligación se establece tanto para prestadores públicos como para los privados, y su manejo se realizará conforme a la naturaleza Jurídica de cada prestador.

Si la institución ejecutora ya tiene una cuenta bancaria que pueda destinar exclusivamente para el manejo de los recursos, puede utilizarla desde el momento en que recibe el desembolso hasta el momento en que se liquida la relación contractual. Si no tiene tal disponibilidad debe abrir una nueva cuenta para tal efecto.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Gobernación de Sucre cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con los siguientes certificados de disponibilidad expedida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad:

CODIGO BPIN	OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	No. CDP	FECHA CDP
2024002700004	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DE LA DIMENSIÓN SALUD Y AMBITO LABORAL, PLAN DE ACCION TRANSITORIO VIGENCIA 2024	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 60.000.000	335	29/02/2024
2024002700021	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 330.000.000	339	29/02/2024
2024002700005	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS , PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 110.000.000	342	29/02/2024

2024002700015	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DE LA DIEMSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMOEPIDEMICAS , PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 90.000.000	346	29/02/2024
2024002700011	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 270.000.000	349	29/02/2024
2024002700006	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DE LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 170.000.000,00	355	01/03/2024
2024002700016	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 200.000.000,00	357	01/03/2024
2024002700014	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE -	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 360.000.000,00	361	01/03/2024

	PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE				
2024002700014	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DE LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES COMPONENTE DISCAPACIDAD	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 60.000.000,00	363	01/03/2024
2024002700007	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DE LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES COMPONENTE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 198.929.713,00	366	01/03/2024
2024002700007	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL DE LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES COMPONENTE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 80.000.000,00	368	01/03/2024
	TOTAL		**$ 1.928.929.713,00**		

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención son los siguientes:

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Baja	Alto	Entidad
Planeación	Elaboración inadecuada de los estudios previos.	Baja	Alto	Entidad
Selección	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta.	Baja	Alto	Entidad
Contratación	Demoras en la legalización del contrato.	Bajo	Medio	Contratista
Ejecución	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Contratista

9. GARANTIAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*, y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".
Teniendo en cuenta los bienes servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía de este, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

a) **Art: 2.2.1.2.3.1.12 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

b) **Art: 2.2.1.2.3.1.13 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato

c) **Art: 2.2.1.2.3.1.15 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

d) **BUEN USO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, Esta garantía se constituirá por el (100%) del valor del anticipo, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del SUBSECRETARIA DE GESTION EN SALUD PUBLICA, con el apoyo a la supervisión de los referentes de cada programa; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Se firma a los

NAYRO ENRIQUE HERNANDEZ PASSOS
Subsecretario de Gestión de Salud Pública

Revisión Jurídica: Giomar Rodríguez Diaz-Director Jurídico